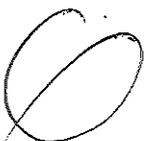
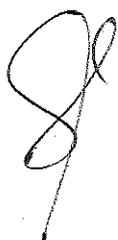


BASES ESTÁNDAR DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE



SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción		
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.		
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.		
3	<table border="1"> <tr> <td>importante</td> </tr> <tr> <td>• Abc</td> </tr> </table>	importante	• Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
importante				
• Abc				
4	<table border="1"> <tr> <td>Advertencia</td> </tr> <tr> <td>• Abc</td> </tr> </table>	Advertencia	• Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
Advertencia				
• Abc				
5	<table border="1"> <tr> <td>Importante para la Entidad</td> </tr> <tr> <td>• Xyz</td> </tr> </table>	Importante para la Entidad	• Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.
Importante para la Entidad				
• Xyz				

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en junio 2019, diciembre de 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022

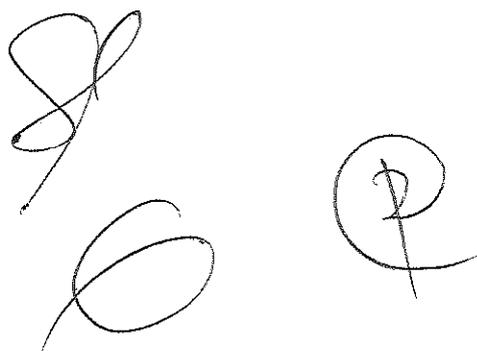
**BASES ESTÁNDAR DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL**

CONCURSO PÚBLICO N° 27-2023-EO-L

PRIMERA CONVOCATORIA

**SERVICIO ESPECIALIZADO PARA EL PROCESO DE
MONITOREO Y SEGUIMIENTO EN ACTIVIDADES
ENMARCADAS DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN
DE LA GERENCIA DE PLANEAMIENTO, GESTIÓN Y
REGULACIÓN EN ELECTRO ORIENTE S.A.**

PAC 354

Handwritten signatures and initials in black ink. There are three distinct marks: a large, stylized signature on the left, a circular mark with a vertical line through it in the middle, and another large, stylized signature on the right.

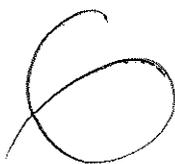
DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

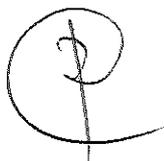
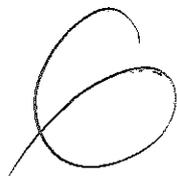
La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.mp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada, aun cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente respecto a las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente

1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TULO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

Advertencia

La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.

Importante

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.

1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no

¹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.

- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas

que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

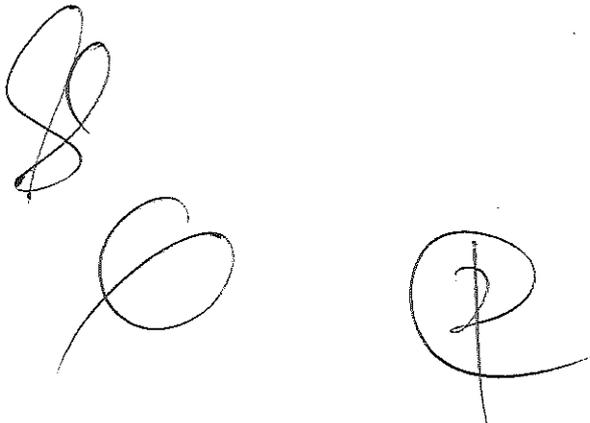
Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.



CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

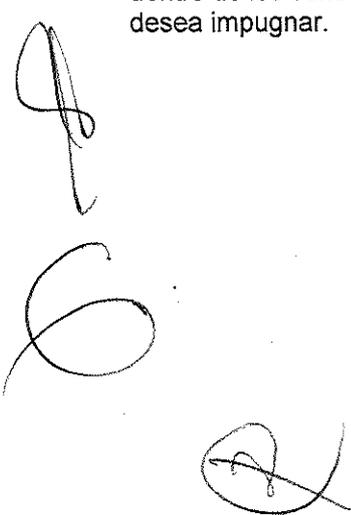
- *Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.
- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.



CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

- *En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).

2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.

3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.

4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

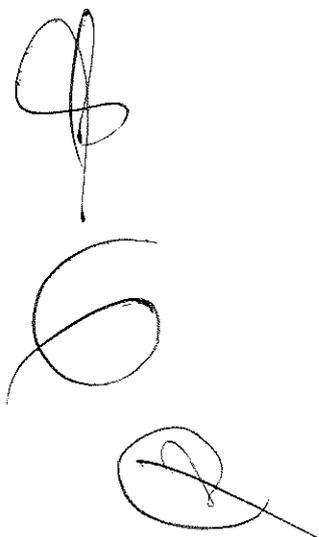
3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

Handwritten signature or scribble consisting of three distinct, stylized marks arranged vertically.

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : Empresa Regional de Servicios Públicos de Electricidad del Oriente S.A. - ELECTRO ORIENTE S.A.
RUC N° : 20103795631
Domicilio legal : Av. Augusto Freyre N° 1168 – Iquitos – Maynas – Loreto
Teléfono: : 065-253500 – Anexo 1349
Correo electrónico: : wsierra@elor.com.pe; oescobar@elor.com.pe; rloayza@elor.com.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del SERVICIO ESPECIALIZADO PARA EL PROCESO DE MONITOREO Y SEGUIMIENTO EN ACTIVIDADES ENMARCADAS DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE LA GERENCIA DE PLANEAMIENTO, GESTIÓN Y REGULACIÓN EN ELECTRO ORIENTE S.A.

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante GA-1376-2023 el 13 de setiembre de 2023.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Propios / Directamente Recaudados

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de **A SUMA ALZADA**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No Distribución de la Buena Pro.

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de 365 días calendario, la misma que se computará al día siguiente de la suscripción del contrato o acta de inicio en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar el importe de **cinco con 00/100 soles (S/ 5.00) en Caja de la Entidad ó Mediante depósito en la Cta. Cte. N.º 0011-0301-94-0100000950 de la institución financiera Banco BBVA Continental; posteriormente recabar las bases en la oficina del Departamento de Logística, ambas oficinas se encuentran ubicadas en Av. Augusto Freyre N° 1168, Iquitos – Maynas – Loreto.**

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.10. BASE LEGAL

- Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2023.
- Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por la Ley N° 30225.
- R.M. 111-2013-MEM-DM, Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo con Electricidad.
- Ley 29783 – Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- D.S. 005 – Reglamento de la Ley 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo
- Normativa Nacional referente a extintores portátiles.
- R.M. N° 848-2020-MINSA, denominado "Modificación de Protocolo Sanitario para la Implementación de Medidas de Prevención y Respuesta frente al COVID-19 en las Actividades.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos², la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE³ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)

² La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

³ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. **(Anexo N° 4)**⁴
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- g) El precio de la oferta en **SOLES**. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- *El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*
- *En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los **“Requisitos de Calificación”** que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) Los postores que apliquen el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deben presentar la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV **(Anexo N° 7)**.

Advertencia

El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

⁴ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁵ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Correo electrónico para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- i) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación⁶ (**Anexo N° 12**).
- j) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁷.
- k) Diploma de colegiatura y habilitación del **Personal Clave**, emitida por la autoridad competente que sustente el perfil según lo indicado en el numeral 5.3.3 de los términos de referencia.
- l) Documentación del personal que sustente el perfil según lo indicado en el numeral 5.3.3 de los términos de referencia.
- m) Estructura de costos⁸.

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*
- *En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

Importante para la Entidad

⁵ Para mayor información de las Entidades usuarias de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁶ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

⁷ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

⁸ Incluir solo cuando resulte necesario para la ejecución contractual, identificar los costos de cada uno de los rubros que comprenden la oferta.

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya⁹.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Mesa de Partes de Electro Oriente S.A. (Unidad de Trámite Documentario), sito en Av. Augusto Freyre N.° 1168 – Iquitos – Maynas - Loreto.

Importante

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00).

2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en forma mensual y por el monto correspondiente tal como se detalla en el siguiente cuadro.

Entregable	Pago	Pago
Informe N° 1	A los 30 días calendario de iniciado el servicio.	8.33% del pago del monto del servicio
Informe N° 2	A los 60 días calendario de iniciado el servicio.	8.33% del pago del monto del servicio
Informe N° 3	A los 90 días calendario de iniciado el servicio.	8.33% del pago del monto del servicio
Informe N° 4	A los 120 días calendario de iniciado el servicio.	8.33% del pago del monto del servicio
Informe N° 5	A los 150 días calendario de iniciado el servicio.	8.33% del pago del monto del servicio
Informe N° 6	A los 180 días calendario de iniciado el servicio.	8.33% del pago del monto del servicio
Informe N° 7	A los 210 días calendario de iniciado el servicio.	8.33% del pago del monto del servicio
Informe N° 8	A los 240 días calendario de iniciado el servicio.	8.33% del pago del monto del servicio
Informe N° 9	A los 270 días calendario de iniciado el servicio.	8.34% del pago del monto del servicio
Informe N° 10	A los 300 días calendario de iniciado el servicio.	8.34% del pago del monto del servicio
Informe N°	A los 330 días calendario de	8.34% del pago del monto

⁹ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

11	iniciado el servicio.	del servicio
Informe N° 12	A los 365 días calendario de iniciado el servicio.	8.34% del pago del monto del servicio

La retribución por la contraprestación del servicio, se efectuará de manera mensual, la misma que requerirá la siguiente documentación:

Primer pago

Para efectos que Electro Oriente S.A realice el primer pago, el contratista deberá presentar la siguiente documentación:

- a) Conformidad del Servicio emitido por el supervisor de contrato.
- b) Informe Técnico del Jefe o Supervisor del área donde se ejecuta el servicio.
- c) Informe mensual del servicio del contratista, con los sustentos correspondientes (resumen de actividades ejecutadas).
- d) Comprobante de pago por la prestación del servicio.
- e) Copia del Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo, Salud y Pensiones, con sus respectivos comprobantes de pago.
- f) Copias de contrato de su personal debidamente suscritos.
- g) Número de Cuenta Bancaria y Código de Cuenta Interbancaria (CCI).
- h) Copia del contrato.
- i) Otro documento que exija las condiciones contractuales.

A partir del segundo pago

Para efectos que Electro Oriente SA. realice el pago, el contratista deberá presentar la siguiente documentación:

- a) Conformidad del Servicio emitido por el supervisor de contrato.
- b) Informe Técnico del Jefe o Supervisor del área donde se ejecuta el servicio.
- c) Informe mensual del servicio del contratista, con los sustentos correspondientes (resumen de actividades ejecutadas).
- d) Comprobante de pago por la prestación del servicio.
- e) Copia del Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo, Salud y Pensiones, con sus respectivos comprobantes de pago.
- f) Copia de la Póliza de Seguro de Vida, Salud de Invalidez con su respectivo comprobante de pago.
- g) Copia de la Boleta de Pago de los trabajadores de la contratista, pago de beneficios de leyes sociales.
- h) Copia del PDT de la planilla electrónica cancelado del mes anterior.
- i) Número de Cuenta Bancaria y Código de Cuenta Interbancaria (CCI).
- j) Copia del contrato.
- k) Otro documento que exija las condiciones contractuales.

Último pago

Para efectos que Electro Oriente SA. realice el último pago, el contratista deberá presentar la siguiente documentación:

- a) Conformidad del Servicio emitido por el supervisor de contrato.
- b) Informe Técnico del Jefe o Supervisor del área donde se ejecuta el servicio.
- c) Informe mensual del servicio del contratista, con los sustentos correspondientes (resumen de actividades ejecutadas).
- d) Comprobante de pago por la prestación del servicio.
- e) Copia de la Boleta de Pago de los trabajadores de la contratista, pago de beneficios de leyes sociales.
- f) Copia del Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo, Salud y Pensiones, con sus respectivos comprobantes de pago.
- g) Copia de la Póliza de Seguro de Vida, Salud de Invalidez con su respectivo comprobante de pago.
- h) Copia de la Boleta de Pago de los trabajadores de la contratista, pago de beneficios de leyes sociales.
- i) Copia del PDT de la planilla electrónica cancelado del mes anterior.
- j) Número de Cuenta Bancaria y Código de Cuenta Interbancaria (CCI).
- k) Copia del contrato.
- l) Otro documento que exija las condiciones contractuales.

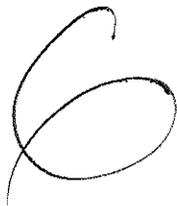
Los pagos serán realizados de forma mensual, conforme a los avances del servicio, previa

presentación del informe respectivo y la aprobación según lo establecido en el punto 5.8.

Se requiere como requisito previo para el pago, presentar la boleta correspondiente por la cancelación previa a todo su personal. En ese sentido, la fecha para hacer efectiva la misma, será acordada al inicio del contrato entre el área usuaria y el contratista, no debiendo exceder más allá del segundo día hábil de cada mes, cuyo atraso será penalizado conforme a las Penalidades por incumplimiento del contrato. Esto es aplicable también para la liquidación del personal, donde previo a la cancelación del último recibo y/o factura, se debe demostrar fehacientemente que su personal ha sido liquidado conforme a las disposiciones legales vigentes.

Para proceder con el pago, el contratista deberá estar sujeto a la estructura de costos descrito en los términos de referencia.

Dicha documentación se debe presentar en en mesa de Partes o remitir a la casilla electrónica tramite@elor.com.pe de Electro Oriente S.A. (Unidad de Trámite Documentario), sito en Av. Augusto Freyre N.º 1168 – Iquitos – Maynas - Loreto.



CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA

 Electro Oriente <small>Compañía Pública</small>		FORMATO: DETERMINACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL		
CÓDIGO	PGAL-004-F001	ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
VERSIÓN	02	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE LOGÍSTICA	GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	GERENTE GENERAL
FECHA	20/03/2019			

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

SERVICIO ESPECIALIZADO PARA EL PROCESO DE MONITOREO Y SEGUIMIENTO EN ACTIVIDADES ENMARCADAS DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE LA GERENCIA DE PLANEAMIENTO, GESTIÓN Y REGULACIÓN EN ELECTRO ORIENTE S.A.

2. FINALIDAD PÚBLICA

La Empresa Regional de Servicio Público de Electricidad del Oriente – Electro Oriente SA. requiere contratar el servicio especializado, para el cumplimiento mensual, manteniendo la continuidad del suministro eléctrico mediante el cuidado de la integridad física, salud y calidad de vida de sus trabajadores cumpliendo con los indicadores establecidos, así como el seguimiento de la implementación del Sistema Integrado de Gestión (SIG). Establecer estándares y metodologías de trabajo para el desarrollo de soluciones, establecer estándares para adquisición de nuevas aplicaciones e implementación de buenas prácticas en su soporte y mantenimiento; de tal manera que garantice y asegure su continuidad, así como, mejorar la calidad de atención hacia nuestros clientes internos y externos.

3. ANTECEDENTES

Electro Oriente S.A. es una empresa prestadora del servicio público, íntegramente de propiedad del estado, constituida como sociedad anónima, a cargo de FONAFE quien ha establecido en su *Plan Estratégico 2022-2026*, ha consignado el siguiente *Objetivo Estratégico- OE: OEC 10 "Mejorar la Efectividad Operativa de las EPE"*, con la finalidad de dar cumplimiento al indicador "Nivel de madurez del Sistema Integrado de Gestión (SIG) del Centro Corporativo y las EPE.

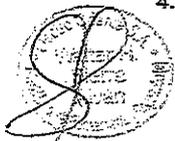
Como parte del proceso de seguimiento y mantenimiento de la Certificación Internacional ISO 9001:2015 alcanzada en nuestra empresa, así como, con la finalidad de obtener la Certificación de la Norma ISO 14001:2015 "Sistema de Gestión Ambiental", ISO 45001:2018 "Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo" y Norma ISO 37001:2016 "Sistema de Gestión Anti-Soborno", Electro Oriente S.A. elaboró su Programa de implementación del Sistema Integrado de Gestión 2023.

4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

Bajo la supervisión del profesional designado por la Gerencia de Planeamiento, Gestión y Regulación se requiere contratar los servicios de una empresa, para desarrollar el servicio de asistencia en las actividades conducentes a la Gestión Empresarial.

4.1. OBJETIVO GENERAL

- Contar con profesionales que efectúen los procesos y actividades establecidas en el Plan de Trabajo Anual del SIG 2023 - 2024 en Electro Oriente S.A.



		FORMATO: DETERMINACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL		
		CÓDIGO VERSIÓN FECHA	PGAL-004-F001 02 20/03/2019	ELABORADO POR: JEFE DEL DEPARTAMENTO DE LOGÍSTICA

4.2. OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Contar con el servicio de profesionales que den cumplimiento y seguimiento durante la ejecución de las Actividades del Plan de Trabajo del Sistema Integrado de Gestión 2023-2024.
- Recopilar y verificar información por las áreas involucradas en el cumplimiento del Sistema Integrado de Gestión.
- Ejecutar las actividades para asegurar el proceso de implementación de la Norma ISO 14001:2015 "Sistema de Gestión Ambiental", ISO 45001:2018 "Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo" y Norma ISO 37001:2016 "Sistema de Gestión Anti-Soborno".

5. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

"SERVICIO ESPECIALIZADO PARA EL PROCESO DE MONITOREO Y SEGUIMIENTO EN ACTIVIDADES ENMARCADAS DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE LA GERENCIA DE PLANEAMIENTO, GESTIÓN Y REGULACIÓN EN ELECTRO ORIENTE S.A.", así como en las Gerencias Regionales de San Martín y Amazonas Cajamarca.

5.1. Actividades

COORDINADOR PARA EL APOYO EN SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTIÓN DEL DEPARTAMENTO DE PLANEAMIENTO Y REGULACIÓN (PERSONAL CLAVE)	
Actividades	<ul style="list-style-type: none"> • Gestión en seguimiento de entrega y registro en el Portal de Transparencia de ELOR. • Coordinar y efectuar gestión de recopilación respecto a las evidencias para carga reporte en el SISMADE definido por FONAFE, la misma que se ejecuta en periodos trimestral, semestral y anual. • A partir de la carga anual en el SISMADE, se deberá coordinar la elaboración de informe de cierre de gestión del SIG "nivel de madurez alcanzado del SIG de ELOR" a ser remitido a FONAFE. • Desarrollo y reportes de Inducciones en el SIG (generales y por procesos) al personal de ELOR y Contratista. • Apoyo en el manejo, revisión y registro de las propuestas de mejora y otros en la intranet del SIG. • Coordinar y ejercer apoyo en las inspecciones programadas y no programadas que permitan verificar la correcta aplicación de los procedimientos declarados en el SIG, así como el marco legal aplicable a la actividad, la misma que se evidenciará mediante informes técnicos. • Formar parte de la realización de Auditorías Internas y/o Externas del Sistema Integrado de Gestión. • Formar parte de la Elaboración de las No Conformidades encontradas durante la auditoría interna. • Efectuar seguimiento de las No conformidades y Planes de acción. • Apoyo en las actividades conducentes en el proceso de implementación de la Gestión Integral de Riesgos – GIR, Modelo de Prevención y Gestión Anti-Soborno, cuando corresponda. • Apoyo en las actividades conducentes en el proceso de implementación de la Norma ISO 14001:2015 "Sistema de Gestión Ambiental" e ISO 45001:2018 "Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo", cuando corresponda.



		FORMATO:		
		DETERMINACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL		
CODIGO	PGAL-004-F001	ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
VERSION	02	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE LOGÍSTICA	GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	GERENTE GENERAL
FECHA	20/03/2019			

1. ESPECIALISTA PARA EL APOYO EN SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTIÓN DEL DEPARTAMENTO DE PLANEAMIENTO Y REGULACIÓN

Actividades	<ul style="list-style-type: none"> • Coordinar con las diversas áreas respecto al reporte y consolidación en el BSC de los indicadores del SIG de las sedes empresariales de Loreto, San Martín y Amazonas Cajamarca. • Seguimiento al programa de Comité General SIG, respecto a las sesiones y ejecución de las mismas, periodos bimensuales y/o cuando sucedan. • A partir de los acuerdos que se desprendan del Comité General SIG y otras reuniones de trabajo del SIG, se deberá efectuar control y seguimiento hasta el cierre de los mismos. • En combinación con los Coordinadores del SIG en las Gerencias Regionales, efectuar seguimiento a las etapas del proceso de implementación de las 5S (recopilación de reporte, verificación de resultados y emisión de estatus de implementación). • Reporte del seguimiento y cierre de los planes de acciones remitidos por las Gerencias/Jefaturas/Oficinas respecto a las inspecciones en gabinete y campo. • Reporte mensual del cumplimiento de las actividades determinadas en el Plan de actividades del SIG. • Reporte del seguimiento y cierre de las SAC emitidas en auditorías o incumplimiento de indicadores. • Desarrollo y reportes de Inducciones en el SIG (generales y por procesos) al personal de ELOR y Contratista. • Sensibilización y toma de conciencia a todo el personal de ELOR y terceros en el SIG (Calidad, Ambiente y SST, Antisoborno), BGC, SCI y GIR. • Coordinar y ejercer apoyo en las inspecciones programadas y no programadas que permitan verificar la correcta aplicación de los procedimientos declarados en el SIG, así como el marco legal aplicable a la actividad, la misma que se evidenciará mediante informes técnicos. • Apoyo en las actividades conducentes en el proceso de implementación de la Gestión Integral de Riesgos – GIR, Modelo de Prevención y Gestión Anti-Soborno, cuando corresponda. • Apoyo en las actividades conducentes en el proceso de implementación de la Norma ISO 14001:2015 "Sistema de Gestión Ambiental" e ISO 45001:2018 "Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo", cuando corresponda.
-------------	---

2. (02) COORDINADOR PARA EL APOYO EN SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTIÓN: GERENCIA REGIONAL AMAZONAS CAJAMARCA: UNIDAD DE NEGOCIO JAÉN, GERENCIA REGIONAL SAN MARTÍN: UNIDAD DE NEGOCIO TARAPOTO (PERSONAL CLAVE)

Actividades	<ul style="list-style-type: none"> • Coordinar y efectuar gestión de recopilación respecto a las evidencias para carga reporte en el SISMAD definido por FONAFE, la misma que se ejecuta en periodos trimestral, semestral y anual. • A partir de la carga anual en el SISMAD, se deberá coordinar la elaboración de informe de cierre de gestión del SIG "nivel de madurez alcanzado del SIG de ELOR" a ser remitido a FONAFE. • Desarrollo y reportes de Inducciones en el SIG (generales y por procesos) al personal de ELOR y Contratista. • Apoyo en el manejo, revisión y registro de las propuestas de mejora y otros en la intranet del SIG. • Coordinar y ejercer apoyo en las inspecciones programadas y no programadas que permitan verificar la correcta aplicación de los procedimientos declarados en el SIG, así como el marco legal aplicable a la actividad, la misma que se evidenciará mediante informes técnicos.
-------------	--



(Handwritten signature)

		FORMATO: DETERMINACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL		
		CÓDIGO: PGAL-004-F001 VERSIÓN: 02 FECHA: 20/03/2018	ELABORADO POR: JEFE DEL DEPARTAMENTO DE LOGÍSTICA	REVISADO POR: GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

- Formar parte de la realización de Auditorías Internas y/o Externas del Sistema Integrado de Gestión.
- Formar parte de la Elaboración de las No Conformidades encontradas durante la auditoría interna.
- Efectuar seguimiento de las No conformidades y Planes de acción.
- Apoyo en las actividades conducentes en el proceso de implementación de la Gestión Integral de Riesgos – GIR, Modelo de Prevención y Gestión Anti-Soborno, cuando corresponda.
- Apoyo en las actividades conducentes en el proceso de implementación de la Norma ISO 14001:2015 "Sistema de Gestión Ambiental" e ISO 45001:2018 "Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo", cuando corresponda.

3. (04) ESPECIALISTA PARA EL APOYO EN SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTIÓN: GERENCIA REGIONAL AMAZONAS CAJAMARCA, UNIDAD DE NEGOCIOS CHACHAPOYAS; GERENCIA REGIONAL SAN MARTÍN: UNIDAD DE NEGOCIOS MOYOBAMBA, UNIDAD DE NEGOCIOS BELLAVISTA Y UNIDAD DE NEGOCIOS YURIMAGUAS

Actividades

- Coordinar con las diversas áreas respecto al reporte y consolidación en el BSC de los indicadores del SIG de las sedes empresariales de Loreto, San Martín y Amazonas Cajamarca.
- Seguimiento al programa de Comité General SIG, respecto a las sesiones y ejecución de las mismas, periodos bimensuales y/o cuando sucedan.
- A partir de los acuerdos que se desprendan del Comité General SIG y otras reuniones de trabajo del SIG, se deberá efectuar control y seguimiento hasta el cierre de los mismos.
- En combinación con los Coordinadores del SIG en las Gerencias Regionales, efectuar seguimiento a las etapas del proceso de implementación de las 5S (recopilación de reporte, verificación de resultados y emisión de estatus de implementación).
- Reporte del seguimiento y cierre de los planes de acciones remitidos por las Gerencias/Jefaturas/Oficinas respecto a las inspecciones en gabinete y campo.
- Reporte mensual del cumplimiento de las actividades determinadas en el Plan de actividades del SIG.
- Reporte del seguimiento y cierre de las SAC emitidas en auditorías o incumplimiento de indicadores.
- Desarrollo y reportes de Inducciones en el SIG (generales y por procesos) al personal de ELOR y Contratista.
- Sensibilización y toma de conciencia a todo el personal de ELOR y terceros en el SIG (Calidad, Ambiente y SST, Antisoborno), BGC, SCI y GIR.
- Coordinar y ejercer apoyo en las inspecciones programadas y no programadas que permitan verificar la correcta aplicación de los procedimientos declarados en el SIG, así como el marco legal aplicable a la actividad, la misma que se evidenciará mediante informes técnicos.
- Apoyo en las actividades conducentes en el proceso de implementación de la Gestión Integral de Riesgos – GIR, Modelo de Prevención y Gestión Anti-Soborno, cuando corresponda.
- Apoyo en las actividades conducentes en el proceso de implementación de la Norma ISO 14001:2015 "Sistema de Gestión Ambiental" e ISO 45001:2018 "Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo", cuando corresponda.



 Electro Oriente Generando Progreso		FORMATO: DETERMINACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL		
CODIGO	PGAL-004-F001	ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
VERSION	02	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE LOGÍSTICA	GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	GERENTE GENERAL
FECHA	20/03/2019			

5.2. Reglamentos Técnicos, Normas Metroológicas y/o Sanitarias

- R.M. 111-2013-MEM-DM, Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo con Electricidad.
- Ley 29783 – Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- D.S. 005 – Reglamento de la Ley 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo
- Normativa Nacional referente a extintores portátiles.
- R.M. N° 848-2020-MINSA, denominado "Modificación de Protocolo Sanitario para la Implementación de Medidas de Prevención y Respuesta frente al COVID-19 en las Actividades.

5.3. Requerimiento del proveedor y de su personal

5.3.1. Requisitos del Proveedor

El postor deberá acreditar obligatoriamente los siguientes requisitos mínimos, mediante copias simples de documentos o declaración jurada, según sea el caso:

- Empresa Jurídica, No tener impedimento para contratar con el Estado, conforme al artículo 10 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Tener RUC habilitado y habido. Contar con RNP vigente.
- Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presenta para la suscripción del contrato.
- No haber sido sancionado administrativamente ni judicialmente, como tampoco encontrarse registrado en el Registro Nacional de Destitución y Despido de conformidad con el DS N° 089-2006-PCM. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

5.3.2. Experiencia del Proveedor en la Especialidad

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a **S/ 500,000.00 (Quinientos mil y 00/100 Soles)**, por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda

Se consideran servicios similares a los siguientes: **Servicio de personal técnico y/o administrativo en empresas públicas y/o privadas.**

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el



		FORMATO:		
		DETERMINACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL		
CÓDIGO	PGAL-004-F001	ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
VERSION	02	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE LOGÍSTICA	GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	GERENTE GENERAL
FECHA	29/03/2019			

abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones

5.3.3. Perfil y Experiencia del Personal Requerido

El personal indicado es el mínimo solicitado, para el cumplimiento del servicio con las consideraciones y en los plazos indicados, el postor puede incrementar el personal, esto no será causa de adicional del servicio o incremento del valor del servicio.

La organización mínima requerida, no es limitativa debiendo el postor establecer su propia organización.

Los profesionales propuestos no podrán desempeñar más de un cargo solicitado, ya que el valor estimado considera el desempeño de profesionales diferentes en cada uno de los cargos solicitados.

La cantidad de profesionales requeridos se indican a continuación:

DESCRIPCION	UUNN Iquitos	UUNN Tarapoto	UUNN Moyobamba	UUNN Bellavista	UUNN Yurimaguas	UUNN Jaén	UUNN Chachapoyas	TOTAL
Coordinador en Sistemas Integrados de Gestión del Departamento de Planeamiento y Regulación (PERSONAL CLAVE)	1							
Especialista en Sistemas Integrados de Gestión del Departamento de Planeamiento y Regulación	1							
02 Coordinador en Sistemas Integrados de Gestión: Gerencia Regional Amazonas Cajamarca: Unidad de Negocios Jaén, Gerencia Regional San Martín: Unidad de Negocios Tarapoto (PERSONAL CLAVE)		1				1		8
04 Especialista en Sistemas Integrados de Gestión: Gerencia Regional Amazonas Cajamarca: Unidad de Negocios Chachapoyas; Gerencia Regional San Martín: Unidad de Negocios Moyobamba, Unidad de Negocios Bellavista y Unidad de Negocios Yurimaguas.			1	1	1		1	

Los requerimientos mínimos exigidos al personal solicitado se indican a continuación:

1. COORDINADOR PARA EL APOYO EN SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTIÓN DEL DEPARTAMENTO DE PLANEAMIENTO Y REGULACIÓN (PERSONAL CLAVE)	
Formación Académica	Titulado de las carreras de Ingeniería en Gestión Ambiental y/o Ingeniería Ambiental y/o Ingeniería Forestal y/o Ingeniería Industrial. Nota: La colegiatura y habilitación se presentará en la etapa del perfeccionamiento de contrato.
Experiencia	Mínimo 2 años de experiencia laboral en funciones relacionadas a Seguridad y salud en el Trabajo (QHSE), y actividades del Sistema Integrado de Gestión (SIG) en empresas públicas y/o privadas.



		FORMATO: DETERMINACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL		
		CODIGO: PGAL-004-F001 VERSIÓN: 02 FECHA: 20/03/2019	ELABORADO POR: JEFE DEL DEPARTAMENTO DE LOGÍSTICA	REVISADO POR: GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Capacitaciones	<ul style="list-style-type: none"> Diplomado en Sistemas de Gestión; Seguridad, salud en el Trabajo; Medio Ambiente o similar, contar con 120 horas lectivas. Interpretación de la Norma ISO 9001:2015 Sistema de Gestión de la Calidad, ISO 14001:2015 Sistema de Gestión Ambiental e ISO 45001:2018 Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, contar con 08 horas lectivas. Formación de Auditores Internos en Sistema Integrado de Gestión (ISO 9001:2015 Sistema de Gestión de la Calidad; ISO 14001:2015 Sistema de Gestión Ambiental; ISO 45001:2018 Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo), contar con 08 horas lectivas. Interpretación de la Norma ISO 27001:2013 Sistema de Gestión de Seguridad de la Información, contar con 12 horas lectivas. Formación de Auditores Internos de la Norma ISO 27001:2013 Sistema de Gestión de Seguridad de la Información, contar con 12 horas lectivas. Gestión por Procesos, contar con 08 horas lectivas. 05 cursos relacionados a la Ley 29783 "Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y sus modificatorias", contar con 18 horas lectivas en total. 05 cursos relacionados a la Ley 28611 "Ley General del Ambiente", contar con 18 horas lectivas en total.
Conocimientos	<ul style="list-style-type: none"> Office (Word, Excel, Power Point, Access).
Dedicación	A tiempo completo.
Otros	<ul style="list-style-type: none"> Debe ser ordenado (a), no conflictivo (a), colaborador y dispuesto a atender las necesidades del servicio. No tener antecedentes policiales ni penales.
2. ESPECIALISTA PARA EL APOYO EN SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTIÓN DEL DEPARTAMENTO DE PLANEAMIENTO Y REGULACIÓN	
Formación Académica	Titulado de las carreras de Gestión Ambiental y/o Administración.
Experiencia	Mínimo 1 año de experiencia laboral en funciones relacionadas a Seguridad y salud en el Trabajo (QHSE), y actividades del Sistema Integrado de Gestión (SIG) en empresas públicas y/o privadas.
Capacitaciones	<ul style="list-style-type: none"> Interpretación de la Norma ISO 9001:2015 Sistema de Gestión de la Calidad, ISO 14001:2015 Sistema de Gestión Ambiental e ISO 45001:2018 Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, contar con 08 horas lectivas. Formación de Auditores Internos en Sistema Integrado de Gestión (ISO 9001:2015 Sistema de Gestión de la Calidad; ISO 14001:2015 Sistema de Gestión Ambiental; ISO 45001:2018 Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo), contar con 08 horas lectivas. Gestión por Procesos, contar con 08 horas lectivas. 03 cursos relacionados a la Ley 29783 "Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y sus modificatorias", contar con 15 horas lectivas en total. 03 cursos relacionados a la Ley 28611 "Ley General del Ambiente", contar con 15 horas lectivas en total.
Conocimientos	<ul style="list-style-type: none"> Office (Word, Excel, Power Point, Access).
Dedicación	A tiempo completo.
Otros	<ul style="list-style-type: none"> Debe ser ordenado (a), no conflictivo (a), colaborador y dispuesto a atender las necesidades del servicio. No tener antecedentes policiales ni penales.
3. (02) COORDINADOR PARA EL APOYO EN SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTIÓN: GERENCIA REGIONAL AMAZONAS CAJAMARCA: UNIDAD DE NEGOCIOS JAÉN, GERENCIA REGIONAL SAN MARTÍN: UNIDAD DE NEGOCIOS TARAPOTO (PERSONAL CLAVE)	
Formación Académica	Titulado de las carreras de Ingeniería en Gestión Ambiental y/o Ingeniería Ambiental y/o Ingeniería Forestal y/o Ingeniería Industrial.

81



R

		FORMATO: DETERMINACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL		
		CODIGO VERSIÓN FECHA	PGAL-004-F001 02 20/03/2019	ELABORADO POR: JEFE DEL DEPARTAMENTO DE LOGÍSTICA

	Nota: La colegiatura y habilitación se presentará en la etapa del perfeccionamiento de contrato.
Experiencia	Mínimo 2 años de experiencia laboral en funciones relacionadas a Seguridad y salud en el Trabajo (QHSE), y actividades del Sistema Integrado de Gestión (SIG) en empresas públicas y/o privadas.
Capacitaciones	<ul style="list-style-type: none"> Diplomado en Sistemas de Gestión; Seguridad, salud en el Trabajo; Medio Ambiente o similar, contar con 120 horas lectivas. Interpretación de la Norma ISO 9001:2015 Sistema de Gestión de la Calidad, ISO 14001:2015 Sistema de Gestión Ambiental e ISO 45001:2018 Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, contar con 08 horas lectivas. Formación de Auditores Internos en Sistema Integrado de Gestión (ISO 9001:2015 Sistema de Gestión de la Calidad; ISO 14001:2015 Sistema de Gestión Ambiental; ISO 45001:2018 Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo), contar con 08 horas lectivas. Interpretación de la Norma ISO 27001:2013 Sistema de Gestión de Seguridad de la Información, contar con 12 horas lectivas. Formación de Auditores Internos de la Norma ISO 27001:2013 Sistema de Gestión de Seguridad de la Información, contar con 12 horas lectivas. Gestión por Procesos, contar con 08 horas lectivas. 05 cursos relacionados a la Ley 29783 "Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y sus modificatorias", contar con 18 horas lectivas en total. 05 cursos relacionados a la Ley 28611 "Ley General del Ambiente", contar con 18 horas lectivas en total.
Conocimientos	<ul style="list-style-type: none"> Office (Word, Excel, Power Point, Access).
Dedicación	A tiempo completo.
Otros	<ul style="list-style-type: none"> Debe ser ordenado (a), no conflictivo (a), colaborador y dispuesto a atender las necesidades del servicio. No tener antecedentes policiales ni penales.
4. (04) ESPECIALISTA PARA EL APOYO EN SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTIÓN: GERENCIA REGIONAL AMAZONAS CAJAMARCA, UNIDAD DE NEGOCIOS CHACHAPOYAS; GERENCIA REGIONAL SAN MARTÍN: UNIDAD DE NEGOCIOS MOYOBAMBA, UNIDAD DE NEGOCIOS BELLAVISTA Y UNIDAD DE NEGOCIOS YURIMAGUAS	
Formación Académica	Titulado de las carreras de Gestión Ambiental y/o Sistemas y/o Administración.
Experiencia	Mínimo 1 año de experiencia laboral en funciones relacionadas a Seguridad y salud en el Trabajo (QHSE), y en cumplimiento de las actividades del Sistema Integrado de Gestión (SIG) en empresas públicas y/o privadas.
Capacitaciones	<ul style="list-style-type: none"> Interpretación de la Norma ISO 9001:2015 Sistema de Gestión de la Calidad, ISO 14001:2015 Sistema de Gestión Ambiental e ISO 45001:2018 Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, contar con 08 horas lectivas. Formación de Auditores Internos en Sistema Integrado de Gestión (ISO 9001:2015 Sistema de Gestión de la Calidad; ISO 14001:2015 Sistema de Gestión Ambiental; ISO 45001:2018 Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo), contar con 08 horas lectivas. Gestión por Procesos, contar con 08 horas lectivas. 03 cursos relacionados a la Ley 29783 "Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y sus modificatorias", contar con 15 horas lectivas en total. 03 cursos relacionados a la Ley 28611 "Ley General del Ambiente", contar con 15 horas lectivas en total.
Conocimientos	<ul style="list-style-type: none"> Office (Word, Excel, Power Point, Access)
Dedicación	A tiempo completo.
Otros	<ul style="list-style-type: none"> Debe ser ordenado (a), no conflictivo (a), colaborador y dispuesto a atender las necesidades del servicio. No tener antecedentes policiales ni penales.







 Electro Oriente <small>Generando Progreso</small>		FORMATO:		
		DETERMINACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL		
CÓDIGO	PGAL-004-F001	ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
VERSION	02	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE LOGÍSTICA	GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	GERENTE GENERAL
FECHA	20/03/2019			

Los sueldos básicos del personal propuesto por tipo de puesto serán lo siguiente:

DESCRIPCION	CANTIDAD	IMPORTE
Coordinador en Sistemas Integrados de Gestión del Departamento de Planeamiento y Regulación (PERSONAL CLAVE)	1	3,500.00
Especialista en Sistemas Integrados de Gestión del Departamento de Planeamiento y Regulación	1	3,500.00
02 Coordinador en Sistemas Integrados de Gestión: Gerencia Regional Amazonas Cajamarca: Unidad de Negocios Jaén, Gerencia Regional San Martín: Unidad de Negocios Tarapoto (PERSONAL CLAVE)	2	3,500.00
04 Especialista en Sistemas Integrados de Gestión: Gerencia Regional Amazonas Cajamarca: Unidad de Negocios Chachapoyas; Gerencia Regional San Martín: Unidad de Negocios Moyobamba, Unidad de Negocios Bellavista y Unidad de Negocios Yurimaguas.	4	3,000.00

A la remuneración básica establecida en el presente Términos de Referencia, se indica que los postores deberán presentar sus ofertas, consignando los conceptos por derechos laborales (Gratificaciones, CTS, Asignación Familiar, Vacaciones, ESSALUD, SCTR) según normativa vigente y tener en cuenta los beneficios laborales del personal que deberán estar sujetos al Régimen Laboral del D.L. N° 728.

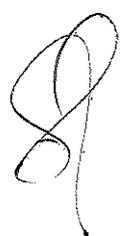
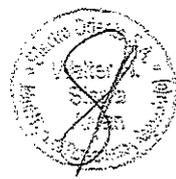
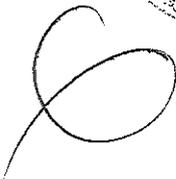
5.4. Materiales, equipos e instalaciones

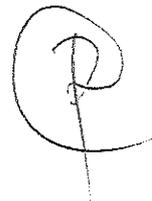
El contratista deberá implementar **equipo biométrico o similar**, que permita obtener el control de asistencia del personal a su cargo, el mismo que deberá estar ubicado en cada una de la Unidades de Negocio del alcance del servicio (Iquitos, Tarapoto, Moyobamba, Bellavista, Yurimaguas, Jaén y Chachapoyas).

Los **equipos de protección personal e implementos de seguridad** deben cumplir con las exigencias establecidas en normas eléctricas.

El Contratista dotará obligatoriamente a su personal que participa en la prestación del servicio del seguro complementario contra riesgo en el trabajo (SCRT) para trabajos en el ámbito de protección y seguridad Eléctrica para trabajos con electricidad, póliza de accidentes personales, **indicar que el seguro del contratista debe actualizarse antes del tercer día de finalizar el mes en la cual cubra la cobertura, caso contrario se procederá aplicar la penalidad que estará establecida en el cuadro de otras penalidades**; así mismo indicar que dicha constancia de protección de pensión y salud en el trabajo será adjuntando el Boucher de pago con los respectivos conformidades (sellos u otro documento que sustente de las aseguradores que contraten para dicha cobertura de sus trabajadores), caso de incumplimiento se aplicaran penalidades y paralizara al personal por parte de Electro Oriente S.A..

El postor implementará al personal propuesto, y deberá prestar el servicio con el siguiente equipamiento, teniendo las condiciones de seguro mínimo, con los implementos de seguridad mínimos detallados en la tabla líneas abajo el mismo que de sufrir deterioro será

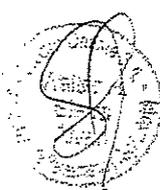


 Electro Oriente <small>Gerente General</small>		FORMATO: DETERMINACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL		
		CÓDIGO: PGAL-004-F001 VERSIÓN: 02 FECHA: 20/03/2019	ELABORADO POR: JEFE DEL DEPARTAMENTO DE LOGÍSTICA	REVISADO POR: GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

reemplazado las veces que sea necesario y deberán cumplir con los estándares de Seguridad y Salud en el Trabajo:

Ítem	Descripción	Características	Unidad	N° Veces	Personal	Total
1	Protector de cráneo cada 12 meses	* Casco de seguridad dieléctrico tipo 1, clase E con barbiqueo con mentonera con 3 puntos de acople. Normas a cumplir: ANSI Z89.1- 2009. * Color Naranja	Unidad	1	8	8
2	Dotación de ropa de trabajo pantalón cada 06 meses.	* Pantalón denim jean procesado (02 unidades) * Camisa manga larga Oxford color beige y logo de la contratista (02 unidades).	Unidad	2	8	16
3	Zapato de seguridad dieléctrico cada 12 meses	Normas a cumplir: NTP 20345:2008, ANSI Z41-PT91	Unidad	1	8	8
4	Póliza SCTR (Salud y Pensión) renovación mensual.	Según instructivo PGGFS-013-1016	Mes	12	8	96
5	Póliza de Responsabilidad Civil	Ley 29946 y sus normas reglamentarias	Anual	1	8	8
6	Póliza de Accidentes Personales	Ley 29946 y sus normas reglamentarias	Anual	1	8	8
7	Póliza de Deshonestidad	Ley 29946 y sus normas reglamentarias	Anual	1	8	8
8	Seguro Vida Ley - Anual	Según instructivo PGGFS-013-1016	Anual	1	8	8
9	Examen Médico Ocupacional	Ley 29783	Anual	1	8	8
10	Fotocheck de identificación.	Según instructivo PGGFS-013-1016	Unidad	1	8	8
11	Celular. Una vez como mínimo en caso de avería reemplazara.	Gama Media	Unidad	1	8	8
12	Lentes de Seguridad cada 06 meses	Normas a cumplir: ANSI Z87.1-2010, EN 166:2001.	Unidad	2	8	16
13	Alquiler de Computadora o laptop para sus para ejecutar actividades.	Core i5 como mínimo, 8 GB RAM, 500 GB de disco duro.	Unidad	1	8	8
14	Escritorio (cumpliendo los estándares de ergonomía) para ejecutar actividades.	Resolución Ministerial N° 375-2008-TR	Unidad	1	8	8
15	Silla (cumpliendo los estándares de ergonomía) para ejecutar actividades.	Resolución Ministerial N° 375-2008-TR	Unidad	1	8	8
16	Protectores auditivos tipo tapones	Normas a cumplir: ANSI S3.19, ANSI S12.6, EN 352-2, EN 352-3.	Unidad	2	8	16
17	Cuenta de correo electrónico	-	Unidad	1	8	8
18	Mascarillas KN95	*R.M. N° 848-2020-MINSA *Protocolo Sanitario para la Implementación de Medidas de Prevención y Respuesta frente al COVID-19	Unidad	11 por mes	8	88

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]



[Handwritten signature]

		FORMATO:		
		DETERMINACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL		
CODIGO	PGAL-004-F001	ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
VERSION	02	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE	GERENTE DE ADMINISTRACIÓN	GERENTE GENERAL
FECHA	20/03/2019	LOGÍSTICA	Y FINANZAS	

19	Alcohol 1000ml por mes y por trabajador	*R.M. N° 848-2020-MINSA *Protocolo Sanitario para la Implementación de Medidas de Prevención y Respuesta frente al COVID-19	Unidad	12	8	96
20	Prueba de descarte COVID-19 (hisopado antigeno).	Ley 29783 – Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo	Unidad	Cuando se presente sintomatología		
21	Bloqueador Solar (equivalente a 1000 ml por mes y por trabajador)	Ley 30102	Litro	12	8	96

Los equipos de protección brindada a su personal deben garantizar la seguridad de sus trabajadores. Así mismo indicar que los equipos de protección indicados en el cuadro líneas arriba, es el mínimo necesario para garantizar la seguridad en caso de actividad que desarrolle su personal, de requerir un implemento adicional o materia de observación por parte de personal de seguridad o supervisor de Electro Oriente S.A. este debe brindar a fin de salvaguardar su integridad de los colaboradores de la Contratista, el mismo que debe acatar previa comunicación para la implementación correspondiente.

EL CONTRATISTA dotará a su personal con los equipos y ropa/uniforme de trabajo, necesarios para el inicio de la prestación del servicio; en caso de falla o deterioro por uso y/o pérdida durante el desarrollo del servicio serán repuestos de inmediato por EL CONTRATISTA.

Los costos de los desplazamientos, del personal propuesto, a las diversas instalaciones de Electro Oriente S.A., así como los gastos de hospedaje, alimentación y movilidad local, estará cubierto por el propio contratista.

Todo el personal, al momento de ingresar a nuestras instalaciones, deberá de contar con las pólizas SCTR (Salud y Pensión); así mismo durante toda la duración del presente servicio.

Las actividades previstas en los alcances del presente servicio se ejecutarán en las instalaciones (oficinas) de ELECTRO ORIENTE S.A, por un plazo de 12 meses.

El postor ganador, deberá de contar con una oficina administrativa, en la sede Loreto, en la cual se gestionarán los documentos (impresiones, fotocopios, cartas, etc.) y trámites propios del servicio, la misma que deberá de contar con el certificado de licencia de funcionamiento y el certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones (ITSE) vigente.

5.5. Alquiler de equipos, servicios informáticos y otros (de ser el caso):

De ser el caso y a solicitud del CONTRATISTA, para efectos de ejecución de las actividades del servicio del personal de contratista podrá tener en consideración el arrendamiento de equipos y servicios informáticos requeridos a la ENTIDAD teniendo en cuenta los siguientes costos:



 Electro Oriente Servicio al Cliente		FORMATO:		
		DETERMINACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL		
CÓDIGO	PGAL-004-F001	ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
VERSION	02	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE LOGÍSTICA	GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	GERENTE GENERAL
FECHA	20/03/2019			

Ítems	Alquiler de servicio, bien o inmueble para actividades administrativas	Unidad	Costo de Alquiler Mensual	Moneda
1	Alquiler de servicio de Internet	Persona	90.27	soles
2	Alquiler de computadora de escritorio (CPU+Monitor+Teclado+Mouse)	Unidad	24.81	dólares americanos
3	Alquiler de computadora portátil (laptop+Mouse)	Unidad	29.40	dólares americanos
4	Alquiler de servicio de Impresión multifuncional B/N A4	Unidad	72.27	dólares americanos
5	Alquiler de servicio de Impresión multifuncional B/N A3	Unidad	89.91	dólares americanos
6	Alquiler de servicio de impresión multifuncional a Color	Unidad	99.56	dólares americanos
7	Alquiler de escáner	Unidad	42.62	Soles
8	Alquiler de servicio de red de datos y recursos compartidos en red (Incluye políticas de seguridad)	Unidad	25.00	soles
9	Alquiler de antivirus	Unidad	43.81	soles
10	Alquiler de anexo telefónico	Unidad	25.00	soles
11	Alquiler de correo electrónico (mecalabora.com.pe)	Unidad	25.00	soles
12	Alquiler de equipo de radiocomunicación portátil	Unidad	100.00	soles
13	Alquiler de servicio de soporte TIC	Unidad	25.00	soles
14	Alquiler de espacio en Rack (Gabinete de equipos de comunicación + energía + seguridad)	UR	150.00	soles
15	Alquiler de ambiente de trabajo	Persona	50.00	soles
16	Alquiler de módulo de escritorio	Persona	30.00	soles



5.6. Plan de trabajo

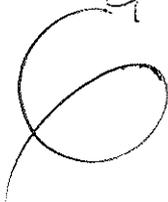
Contratista al iniciar su servicio debe coordinar dentro de la primera semana antes de iniciar cada mes su plan de trabajo a ejecutar con el Supervisor del SIG de Electro Oriente S.A. y visto bueno de la Jefatura del Departamento de Planeamiento y Regulación.

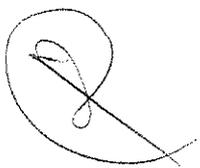
La empresa contratista, antes del inicio de sus actividades debe presentar su cronograma general de actividades por mes (Diagrama GANTT), por cada Sede: Amazonas Cajamarca, San Martín y Loreto, el mismo que debe estar debidamente aprobado mediante un visto bueno de la Jefatura de Planeamiento y Regulación.

5.7. Procedimiento

El prendimiento de la ejecución del servicio seguirá la siguiente secuencia:

- ✓ El postor ganador, deberá presentar obligatoriamente antes de la suscripción del contrato, la documentación para el inicio del servicio, en la cual deberá describirse en forma detallada el cronograma del servicio requerido.



		FORMATO: DETERMINACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL		
CODIGO	PGAL-004-F001	ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
VERSIÓN	02	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE LOGÍSTICA	GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	GERENTE GENERAL
FECHA	20/03/2019			

- ✓ Esta documentación deberá contener lo descrito en el formato PGGFS-014-F004 y en el Check List de Requisitos por Contratación de Servicios y Tiempo de Ejecución, que forma parte del Instructivo PGGFS-013-I017, los cuales corresponden a Electro Oriente S.A.
- ✓ Posterior a la aprobación de dicha documentación, todo el personal, deberá de pasar por la Charla de Inducción de Seguridad y Medio Ambiente, la misma que al aprobarlo, se les entregará un Pasaporte de Seguridad y Medio Ambiente, pudiendo a partir de ese momento, ingresar a laborar dentro de las instalaciones de Electro Oriente S.A.
- ✓ Asimismo, se debe tomar en cuenta las actividades descritas en el punto 5.1.

5.8. Prestaciones accesorias a la prestación principal

5.8.1. Mantenimiento preventivo

No aplica.

5.8.2. Soporte técnico

No aplica.

5.8.3. Capacitación y/o entrenamiento

No aplica.

5.9. Medidas de control

El área usuaria de la prestación del servicio es el Departamento de Planeamiento y Regulación. La Gerencia de Planeamiento, Gestión y Regulación que emitirá la conformidad del servicio, previo:

- Informe del Supervisor del Sistema Integrado de Gestión y refrendado por el Jefe de Planeamiento y Regulación.

Las actividades se realizarán en constante coordinación con el Supervisor del SIG.

5.10. Seguros aplicables

La prevención y de seguridad necesaria para evitar los peligros y riesgos contra la integridad psicofísica, la salud y la vida de las personas; para lo cual debe considerar como prioridad básica que su personal deba contar con:

- Seguro Complementario de Trabajos de Riesgo. Contar con Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo Ley 26790 art.19 y D.S. N° 009-97 artículos del 82 al 88, con cobertura de salud y pensión.
- SCTR Pensión a ser obtenido por una aseguradora Privada.
- SCTR Salud a ser adquirida por ESSALUD o EPS.

		FORMATO:		
		DETERMINACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL		
CODIGO	PGAL-004-F001	ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
VERSIÓN	02	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE LOGÍSTICA	GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	GERENTE GENERAL
FECHA	20/03/2019			

- Seguro - Responsabilidad Civil
- Seguro Accidentes Personales
- Seguro – Dishonestidad
- Seguro Vida Ley

Una copia de la póliza deberá ser entregada a Electro Oriente S.A. a la presentación de cada entregable, y deberá estar vigente a la iniciación del servicio.

5.11. Lugar y plazo de ejecución de la prestación

Lugar

Los trabajos se realizarán en las instalaciones de Electro Oriente de la Gerencia Regional de Amazonas Cajamarca (Unidad de Negocio Chachapoyas, Unidad de Negocio Jaén), Gerencia Regional de San Martín (Unidad de Negocio Tarapoto, Unidad Negocio Moyobamba, Unidad Negocio Bellavista y Unidad de Negocio Yurimaguas) y Loreto (Unidad de Negocio Iquitos), de acuerdo a la distribución detallada en el punto 5.3.3 perfil y experiencia del personal requerido.

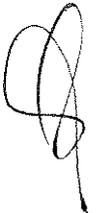
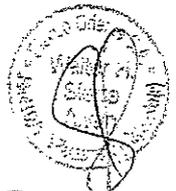
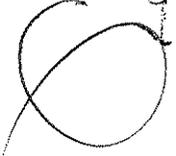
Plazo

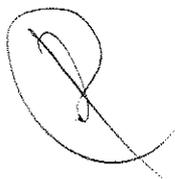
El Plazo para el desarrollo servicio es de 365 días calendario, la misma que se computará al día siguiente de la suscripción del contrato o acta de inicio.

5.12. Resultados esperados (entregables)

El Contratista deberá entregar un informe técnico indicando principalmente los trabajos realizados:

Entregable	Actividades	Pago
Informe N° 1	Según actividades descritas en el mes 1 del ítem 5.1	A los 30 días calendario de iniciado el servicio.
Informe N° 2	Según actividades descritas en el mes 2 del ítem 5.1	A los 60 días calendario de iniciado el servicio.
Informe N° 3	Según actividades descritas en el mes 3 del ítem 5.1	A los 90 días calendario de iniciado el servicio.
Informe N° 4	Según actividades descritas en el mes 4 del ítem 5.1	A los 120 días calendario de iniciado el servicio.
Informe N° 5	Según actividades descritas en el mes 5 del ítem 5.1	A los 150 días calendario de iniciado el servicio.
Informe N° 6	Según actividades descritas en el mes 6 del ítem 5.1	A los 180 días calendario de iniciado el servicio.



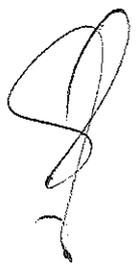
 Electro Oriente <small>Generando Prosperidad</small>		FORMATO:		
		DETERMINACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL		
CODIGO	PGAL-004-F001	ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
VERSIÓN	02	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE LOGÍSTICA	GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	GERENTE GENERAL
FECHA	20/03/2019			

Informe N° 7	Según actividades descritas en el mes 7 del ítem 5.1	A los 210 días calendario de iniciado el servicio.
Informe N° 8	Según actividades descritas en el mes 8 del ítem 5.1	A los 240 días calendario de iniciado el servicio.
Informe N° 9	Según actividades descritas en el mes 9 del ítem 5.1	A los 270 días calendario de iniciado el servicio.
Informe N° 10	Según actividades descritas en el mes 10 del ítem 5.1	A los 300 días calendario de iniciado el servicio.
Informe N° 11	Según actividades descritas en el mes 11 del ítem 5.1	A los 330 días calendario de iniciado el servicio.
Informe N° 12	Según actividades descritas en el mes 12 del ítem 5.1	A los 365 días calendario de iniciado el servicio.

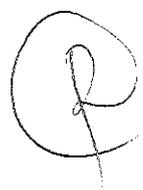
5.13. Forma de pago

La retribución por la contraprestación del servicio, se hará en forma mensual y por el monto correspondiente tal como se detalla en el siguiente cuadro:

Entregable	Pago	Pago
Informe N° 1	A los 30 días calendario de iniciado el servicio.	8.33% del pago del monto del servicio
Informe N° 2	A los 60 días calendario de iniciado el servicio.	8.33% del pago del monto del servicio
Informe N° 3	A los 90 días calendario de iniciado el servicio.	8.33% del pago del monto del servicio
Informe N° 4	A los 120 días calendario de iniciado el servicio.	8.33% del pago del monto del servicio
Informe N° 5	A los 150 días calendario de iniciado el servicio.	8.33% del pago del monto del servicio
Informe N° 6	A los 180 días calendario de iniciado el servicio.	8.33% del pago del monto del servicio
Informe N° 7	A los 210 días calendario de iniciado el servicio.	8.33% del pago del monto del servicio
Informe N° 8	A los 240 días calendario de iniciado el servicio.	8.33% del pago del monto del servicio
Informe N° 9	A los 270 días calendario de iniciado el servicio.	8.34% del pago del monto del servicio
Informe N° 10	A los 300 días calendario de iniciado el servicio.	8.34% del pago del monto del servicio
Informe N° 11	A los 330 días calendario de iniciado el servicio.	8.34% del pago del monto del servicio
Informe N° 12	A los 365 días calendario de iniciado el servicio.	8.34% del pago del monto del servicio







 Electro Oriente Gerente General		FORMATO: DETERMINACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL		
CÓDIGO	PGAL-004-F001	ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
VERSIÓN	02	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE LOGÍSTICA	GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	GERENTE GENERAL
FECHA	20/03/2019			

La retribución por la contraprestación del servicio, se efectuará de manera mensual, la misma que requerirá la siguiente documentación:

Primer pago

Para efectos que Electro Oriente S.A realice el primer pago, el contratista deberá presentar la siguiente documentación:

- Conformidad del Servicio emitido por el supervisor de contrato.
- Informe Técnico del Jefe o Supervisor del área donde se ejecuta el servicio.
- Informe mensual del servicio del contratista, con los sustentos correspondientes (resumen de actividades ejecutadas).
- Comprobante de pago por la prestación del servicio.
- Copia del Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo, Salud y Pensiones, con sus respectivos comprobantes de pago.
- Copias de contrato de su personal debidamente suscritos.
- Número de Cuenta Bancaria y Código de Cuenta Interbancaria (CCI).
- Copia del contrato.
- Otro documento que exija las condiciones contractuales.

A partir del segundo pago

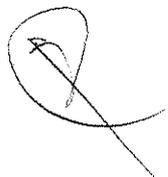
Para efectos que Electro Oriente SA. realice el pago, el contratista deberá presentar la siguiente documentación:

- Conformidad del Servicio emitido por el supervisor de contrato.
- Informe Técnico del Jefe o Supervisor del área donde se ejecuta el servicio.
- Informe mensual del servicio del contratista, con los sustentos correspondientes (resumen de actividades ejecutadas).
- Comprobante de pago por la prestación del servicio.
- Copia del Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo, Salud y Pensiones, con sus respectivos comprobantes de pago.
- Copia de la Póliza de Seguro de Vida, Salud de Invalidez con su respectivo comprobante de pago.
- Copia de la Boleta de Pago de los trabajadores de la contratista, pago de beneficios de leyes sociales.
- Copia del PDT de la planilla electrónica cancelado del mes anterior.
- Número de Cuenta Bancaria y Código de Cuenta Interbancaria (CCI).
- Copia del contrato.
- Otro documento que exija las condiciones contractuales.

Último pago

Para efectos que Electro Oriente SA. realice el último pago, el contratista deberá presentar la siguiente documentación:

- Conformidad del Servicio emitido por el supervisor de contrato.
- Informe Técnico del Jefe o Supervisor del área donde se ejecuta el servicio.
- Informe mensual del servicio del contratista, con los sustentos correspondientes (resumen de actividades ejecutadas).
- Comprobante de pago por la prestación del servicio.
- Copia de la Boleta de Pago de los trabajadores de la contratista, pago de beneficios de leyes sociales.
- Copia del Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo, Salud y Pensiones, con sus respectivos comprobantes de pago.



 Electro Oriente <small>Compromiso Progresivo</small>		FORMATO: DETERMINACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL		
CODIGO	PGAL-004-F001	ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
VERSION	02	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE LOGÍSTICA	GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	GERENTE GENERAL
FECHA	20/03/2019			

- g) Copia de la Póliza de Seguro de Vida, Salud de Invalidez con su respectivo comprobante de pago.
- h) Copia de la Boleta de Pago de los trabajadores de la contratista, pago de beneficios de leyes sociales.
- i) Copia del PDT de la planilla electrónica cancelado del mes anterior.
- j) Número de Cuenta Bancaria y Código de Cuenta Interbancaria (CCI).
- k) Copia del contrato.
- l) Otro documento que exija las condiciones contractuales.

Los pagos serán realizados de forma mensual, conforme a los avances del servicio, previa presentación del informe respectivo y la aprobación según lo establecido en el punto 5.8.

Se requiere como requisito previo para el pago, presentar la boleta correspondiente por la cancelación previa a todo su personal. En ese sentido, la fecha para hacer efectiva la misma, será acordada al inicio del contrato entre el área usuaria y el contratista, no debiendo exceder más allá del segundo día hábil de cada mes, cuyo atraso será penalizado conforme a las Penalidades por incumplimiento del contrato. Esto es aplicable también para la liquidación del personal, donde previo a la cancelación del último recibo y/o factura, se debe demostrar fehacientemente que su personal ha sido liquidado conforme a las disposiciones legales vigentes.

Para proceder con el pago, el contratista deberá estar sujeto a la estructura de costos descrito a continuación:



 Electro Oriente Organismo Promotor		FORMATO: DETERMINACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL		
		CÓDIGO: PGAL-304-F001 VERSIÓN: 02 FECHA: 20/03/2019	ELABORADO POR: JEFE DEL DEPARTAMENTO DE LOGÍSTICA	REVISADO POR: GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

ESTRUCTURA DE COSTOS SERVICIOS

SERVICIO ESPECIALIZADO PARA EL PROCESO DE MONITOREO Y SEGUIMIENTO EN ACTIVIDADES ENMARCADAS DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE LA GERENCIA DE PLANEAMIENTO, GESTIÓN Y REGULACIÓN EN ELECTRO ORIENTE S.A.

Item	Descripción	%	SERVICIOS GEP/SIS											
			COORDINADOR PARA EL APOYO EN SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTIÓN DEL DEPARTAMENTO DE PLANEAMIENTO Y REGULACIÓN	COORDINADOR PARA EL APOYO EN SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTIÓN: GERENCIA REGIONAL AMAZONAS CAJAMARCA: UNIDAD DE NEGOCIO JAÉN	COORDINADOR PARA EL APOYO EN SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTIÓN: GERENCIA REGIONAL SAN MARTÍN: UNIDAD DE NEGOCIO TARAPOTO	ESPECIALISTA PARA EL APOYO EN SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTIÓN DEL DEPARTAMENTO DE PLANEAMIENTO Y REGULACIÓN	ESPECIALISTA PARA EL APOYO EN SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTIÓN: GERENCIA REGIONAL AMAZONAS CAJAMARCA, UNIDAD DE NEGOCIOS CHACHAPOYAS	ESPECIALISTA PARA EL APOYO EN SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTIÓN: GERENCIA REGIONAL SAN MARTÍN: UNIDAD DE NEGOCIOS MOYOBAMBA	ESPECIALISTA PARA EL APOYO EN SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTIÓN: GERENCIA REGIONAL SAN MARTÍN: UNIDAD DE NEGOCIOS BELLAVISTA	ESPECIALISTA PARA EL APOYO EN SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTIÓN: GERENCIA REGIONAL SAN MARTÍN: UNIDAD DE NEGOCIOS YURIMAGUAS				
	Remuneración													
	Remuneración Mensual		3,500.00	3,500.00	3,500.00	3,500.00	3,000.00	3,000.00	3,000.00	3,000.00	3,000.00	3,000.00	3,000.00	3,000.00
	Asignación familiar/Bonificación		102.50	102.50	102.50	102.50	102.50	102.50	102.50	102.50	102.50	102.50	102.50	102.50
	Otras cargas laborales													
	• Bonificación Nocturna de RMM													
	• Horas extras dos primeras horas													
	• Horas extras restantes													
1	Sub Total de Remuneración	10%	3,602.50	3,602.50	3,602.50	3,602.50	3,102.50	3,102.50	3,102.50	3,102.50	3,102.50	3,102.50	3,102.50	3,102.50
	Períodos													
2	A. Remuneración Total		3,602.50	3,602.50	3,602.50	3,602.50	3,102.50	3,102.50	3,102.50	3,102.50	3,102.50	3,102.50	3,102.50	3,102.50
	B. Vacaciones	8.34%	300.45	300.45	300.45	300.45	258.75	258.75	258.75	258.75	258.75	258.75	258.75	258.75
	C. Gratificaciones	18.35%	661.06	661.06	661.06	661.06	569.31	569.31	569.31	569.31	569.31	569.31	569.31	569.31
	• ESSALUD (Gratificación 9%)	9%	324.23	324.23	324.23	324.23	279.23	279.23	279.23	279.23	279.23	279.23	279.23	279.23
	D. C.T.S.	10.12%	364.57	364.57	364.57	364.57	313.97	313.97	313.97	313.97	313.97	313.97	313.97	313.97
3	Total a pagar al personal		5,252.81	5,252.81	5,252.81	5,252.81	4,523.76	4,523.76	4,523.76	4,523.76	4,523.76	4,523.76	4,523.76	4,523.76
	Leyes Sociales													
	ESSALUD	9%	324.23	324.23	324.23	324.23	279.23	279.23	279.23	279.23	279.23	279.23	279.23	279.23
	S.C.T.R. Salud	1.24%	44.67	44.67	44.67	44.67	38.47	38.47	38.47	38.47	38.47	38.47	38.47	38.47
	S.C.T.R. Pensiones	1.24%	44.67	44.67	44.67	44.67	38.47	38.47	38.47	38.47	38.47	38.47	38.47	38.47
	Seguro Vida Ley	0.39%	14.05	14.05	14.05	14.05	12.10	12.10	12.10	12.10	12.10	12.10	12.10	12.10
4	Costo Total de Personal		5,680.42	5,680.42	5,680.42	5,680.42	4,892.02	4,892.02	4,892.02	4,892.02	4,892.02	4,892.02	4,892.02	4,892.02
	E. Uniformes, equipos y suministros relacionados													
	F. POLIZAS DE SEGUROS													
	• Seguro Responsabilidad Social													
	• Seguro Accidentes Personales													
	• Seguro Desahonestedad													
5	Total Pólizas de Seguros		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	G. Equipo de protección personal													
	• Equipo de protección personal													
	• Examen médico ocupacional													
	• Covid													
	H. Otros Gastos Operativos													
	• Alquiler de equipos, servicios informáticos y otros													
6	SUB TOTAL COSTO POR PUESTO		5,680.42	5,680.42	5,680.42	5,680.42	4,892.02	4,892.02	4,892.02	4,892.02	4,892.02	4,892.02	4,892.02	4,892.02
	• Gastos Administrativos													
	• Utilidad													
	NUMERO DE PERSONAS		1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
	TOTAL MENSUAL POR PUESTO EN SOLES		5,680.42	5,680.42	5,680.42	5,680.42	4,892.02	4,892.02	4,892.02	4,892.02	4,892.02	4,892.02	4,892.02	4,892.02
	COSTO MENSUAL SIN IGV		5,680.42	5,680.42	5,680.42	5,680.42	4,892.02	4,892.02	4,892.02	4,892.02	4,892.02	4,892.02	4,892.02	4,892.02

Nota: Los ítems 5 y 6 deberán ser completados por el Contratista de acuerdo a su oferta.

5.14. Fórmula de reajuste

Para el presente servicio no aplica el presente punto.



 Electro Oriente <small>Servicio Público</small>		FORMATO:		
		DETERMINACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL		
CÓDIGO	PGAL-004-F001	ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
VERSIÓN	02	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE LOGÍSTICA	GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	GERENTE GENERAL
FECHA	20/03/2019			

5.15. Adelantos

Para el presente servicio Electro Oriente S.A. no otorgará ningún adelanto.

5.16. Declaratoria de viabilidad

Para el presente servicio no aplica el presente punto.

5.17. Penalidad y Otras penalidades aplicables

Penalidad

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria = 0.10 x monto vigente

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

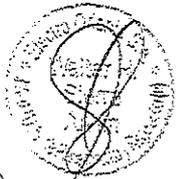
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.



		FORMATO:		
		DETERMINACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL		
CÓDIGO	PGAL-004-F001	ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
VERSIÓN	02	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE LOGÍSTICA	GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	GERENTE GENERAL
FECHA	20/03/2019			

Otras Penalidades del Servicio.

La calidad del trabajo, tanto en su efectividad como en lo que se refiere a su fiel cumplimiento, será una exigencia fundamental.

CUADRO DE OTRAS PENALIDADES PARA EL CONTRATISTA

Ítem	TIPIFICACIÓN DE LA INFRACCIÓN	Und	Multa en UIT S/.
ASPECTOS GENERALES			
1	Personal no cumple con vestir el uniforme y portar su fotocheck de identificación en un lugar visible.	Por cada caso	50%
2	Personal no asiste a su centro de labor de manera injustificada, por primera vez.	Persona/Día	25%
3	Personal no asiste a su centro de labor de manera injustificada, por segunda vez.	Persona/Día	50%
4	Personal no asiste a su centro de labor de manera injustificada, por tercera vez.	Persona/Día	100% y Retiro
5	Contratista y/o el personal no cumplen con lo estipulado en el RESESATAE	Cada infracción	30%
6	El Contratista no subsana las observaciones detectadas por la Entidad dentro de los plazos establecidos por ésta.	Cada observación	40%
7	Por no pasar la inducción de sus trabajadores.	Por cada caso	50% y paralización del servicio o colaborador
8	No contar con seguro complementario de trabajo y riesgo (SCTR)	Por cada caso	50%
9	Falta de implementos de seguridad y equipos de protección personal o deterioro y por uso indebido y mala conservación de bienes de la entidad	Cada infracción/trabajador	50%
10	Contratista no presenta documento de sustento de cambio de personal	Cada Cambio trabajador	50%
11	Contratista no evidencia la boleta de pago firmada, sellada por su trabajador en la cancelación de Beneficios de acuerdo a Ley.	Cada infracción/trabajador	50%
12	Personal no presenta liquidación de beneficios sociales, pago de haberes u otro que ampara la ley vigente del trabajador, la misma que debe evidenciar con depósito a sus trabajadores.	Cada Trabajador	100%
13	El personal desarrolla trabajos mal ejecutados y/ o inconclusos o fuera del plazo establecido	cada actividad encomendada	30%
14	Personal contratista no atiende con la respuesta de la información solicitado por el personal responsable de ELOR en el plazo requerido por éste.	Cada infracción/ Trabajador	30%
15	El personal contratista no cumple con las actividades programadas por el personal responsable de ELOR injustificadamente.	Cada infracción/ Trabajador	30%
16	Personal se le detecta en actos desleales a la empresa evidenciados por cualquier trabajador y verificación del supervisor de ELOR.	Cada infracción	100% y retiro del trabajador
17	Personal no informa a través de correo electrónico las actividades ejecutadas por el personal en cada Unidad de Negocio, según lo requerido por el supervisor de ELOR	Por día	30%
18	El Contratista causa daños a terceros durante la ejecución de actividades.	Cada infracción	5% y cubre con los gastos ocasionados



		FORMATO:		
		DETERMINACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL		
CÓDIGO	PGAL-004-F001	ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
VERSIÓN	02	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE LOGÍSTICA	GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	GERENTE GENERAL
FECHA	20/03/2019			

19	Personal de la contratista se encuentra ejecutando actividades en zonas diferentes a las asignadas por ELOR.	Cada infracción	30%, retiro del trabajador.
20	En caso el contratista se encuentre laborando en estado etílico o con rastros de haber ingerido alguna bebida alcohólica o bajo efectos de estupefacientes.	Por cada caso	100% y retiro del trabajador
21	Contratista no cumple lo establecido en el plan de Vigilancia, Prevención y Control de la Salud de los Trabajadores con Riesgo de Exposición a SARS-CoV-2, de Electro Oriente S.A.	Por cada caso	10% por trabajador

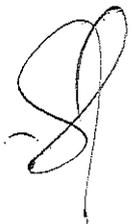
5.18. Subcontratación

Electro Oriente S.A. no aceptará sub contratos y el Contratista será el único responsable de la ejecución total de las prestaciones frente a la Entidad, y que las obligaciones y responsabilidades derivadas de la subcontratación son ajenas a la Entidad.

5.19. Otras Obligaciones

Obligaciones del contratista

- Deberá cumplir con todo lo establecido en el requerimiento y oferta a desarrollar en el servicio contratado.
- Cumplir con el desarrollo de las actividades en el tiempo previsto de acuerdo al cronograma de ejecución.
- Deberá cumplir con las obligaciones legales establecidos en la reglamentación de actividades a desarrollar en empresas del sector eléctrico (RESESATE).
- Adoptar las medidas necesarias para la seguridad y salud de los trabajadores, por lo que deberán contar con seguro complementario de trabajo de riesgo (SCTR) con cobertura en accidente y pensión.
- Dotar a sus trabajadores con los equipos de protección personal, como también del uniforme respectivo, los cuales deben mantenerse en condiciones que garanticen su uso y presentación, lo cual aplica también para los accesorios considerados.

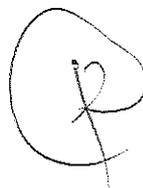


Respecto al servicio

Garantizar:

- El fiel cumplimiento de las obligaciones contractuales especificadas en los presentes términos de referencia.
- La continuidad y calidad del servicio en forma interrumpida durante el tiempo contractual.
- La asignación del personal presentado en su Propuesta Técnica para la ejecución del servicio, así como el personal sustituto inmediato a la ausencia o retiro de algún trabajador, el cual deberá ser del mismo perfil o un perfil superior al que ganó en su propuesta.
- Asumir las sanciones impuestas por incumplimiento de las disposiciones, según lo estipulado la Tabla de Penalidades y Sanciones, vistas en el numeral 5.16 sobre penalidades genéricas, sin perjuicio que Electro Oriente S.A. ejercite a su elección, la resolución contractual en caso de incumplimiento de cualquiera de las disposiciones en forma conjunta o individual.



 Electro Oriente <small>Generador Público</small>		FORMATO:		
		DETERMINACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL		
CODIGO	PGAL-004-F001	ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
VERSIÓN	02	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE LOGÍSTICA	GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	GERENTE GENERAL
FECHA	20/03/2019			

- Asumir y responder por los daños y perjuicios por los incidentes y accidentes que pudiera sufrir su personal durante la prestación del servicio, por dolo o negligencia.
- Entregar a Electro Oriente S.A. información total, procedimientos y operación de los trabajos que realiza, cuando sea requerida; en medio digital, correo electrónico u otro que requiera Electro Oriente S.A. Los formatos para la presentación de información serán entregados por Electro Oriente S.A.
- La Contratista será responsable de cualquier robo o daño que puedan sufrir los activos que sean facilitados por Electro Oriente para el desarrollo de su actividad, en caso que los hechos ocurran como negligencia de su personal y que no sea cubierta por las pólizas contratadas.
- En caso de negligencia del Contratista o de su personal, Electro Oriente S.A., se vea afectado por la imposición de multas o de alguna autoridad fiscalizadora, la Contratista asumirá el total de la multa. Para la aplicación de la multa, se obedecerá a la escala de multas con la que se cuenta del ente regulador, así éste no emita la Sanción correspondiente. Quedando Electro Oriente S.A. autorizada a efectuar el respectivo descuento de las valorizaciones y/o garantías.
- Tomar todas las medidas de precaución que sean necesarias para evitar y prevenir accidentes en el personal que designe para la ejecución de los trabajos; así como a terceros; y en caso que se produzcan será de su única y exclusiva responsabilidad.
- Cuidar que toda la información, que, por razones de trabajo, llegue a conocimiento de su personal, tenga carácter de estricta reserva. El incumplimiento de esta obligación, que a criterio de Electro Oriente S.A. pueda afectar será considerada como una falta grave, siendo causal suficiente para la resolución del contrato.
- Deberá cubrir los costos de viáticos (alimentación, movilidad y hospedaje) de su personal en caso de desplazarse a las zonas rurales de las Unidades de Negocio.
- Deberá cubrir los costos de viáticos (alimentación, movilidad y hospedaje) de su personal en caso de desplazarse a las Unidades de negocio, al realizar las actividades propias de su trabajo.
- Cubrir los viáticos en caso de capacitaciones dentro y fuera de las instalaciones Electro Oriente S.A., previa comunicación de personal de Electro Oriente S.A.
- Deberá ser responsable del transporte de su personal, para lo cual es potestad de la contratista utilizar moto lineal, camioneta o cualquier vehículo que crea conveniente, siempre y cuando cumpla con las normas establecidas por el MTC y seguros correspondientes, considerando además el combustible que se requiere utilizar.
- Aun cuando el servicio es prestado por cuenta y riesgo de La Contratista, por razones de seguridad ELECTRO ORIENTE S.A. se reservará el derecho de rechazar, en cualquier momento y sin expresión de causa, a aquel personal que, a su juicio, no fuese idóneo para las labores contratadas, tanto al momento de su presentación, como posteriormente a que haya sido aprobado, en ese caso, La Contratista queda obligado a sustituir inmediatamente al personal señalado bajo responsabilidad
- EL CONTRATISTA es responsable de la ejecución del servicio requerido por ELECTRO ORIENTE S.A, quedando obligado a tomar todas las medidas de prevención y de seguridad necesaria para evitar los peligros y riesgos contra la integridad psicofísica, la salud y la vida de las personas; para lo cual debe considerar como prioridad básica que su personal deba contar con el Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR). Ante la ocurrencia de algún tipo de accidente de los trabajadores de la empresa contratista, Electro Oriente S.A. no tendrá ningún tipo de responsabilidad.



 Electro Oriente Gerencia Regional		FORMATO: DETERMINACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL		
CODIGO	PGAL-004-F001	ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
VERSION	02	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE LOGÍSTICA	GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	GERENTE GENERAL
FECHA	20/03/2019			

- Deberá cumplir con la presentación del SCTR, antes de ingresar a las instalaciones de ELECTRO ORIENTE S.A.
- El riesgo resultante de la inobservancia de esta obligación, será de estricta responsabilidad del EL CONTRATISTA, corriendo con todo tipo de penalidades y perjuicios que pudieran presentarse durante la prestación del servicio.
- ELECTRO ORIENTE S.A, no indemnizará a EL CONTRATISTA por posibles pérdidas o daños que surjan en sus materiales, herramientas u otros, sea aquellos que provengan por fuerza mayor, hechos de terceros o del propio CONTRATISTA.
- Cuando se produzca daños a bienes e instalaciones de ELECTRO ORIENTE S.A, causado por actos u omisiones generados por EL CONTRATISTA, serán cargadas a responsabilidad del EL CONTRATISTA, la cual se hará efectivo previo descuento en los pagos respectivos por la prestación del servicio.

Obligaciones de la Entidad

Electro Oriente S. A., a través de la Gerencia de Planeamiento, Gestión y Regulación, así con la Gerencia Regional San Martín y Gerencia Regional Amazonas Cajamarca, proporcionará lo siguiente:

- No se entregará ningún bien o activo para la prestación del servicio, sin embargo, si el servicio será presencial, Electro Oriente S.A. brindará las facilidades de acceso a los aplicativos necesarios para el desarrollo del servicio.
- Designará al personal encargado de la supervisión y control para el desarrollo de las actividades y dar cumplimiento a los alcances del presente servicio. Se evaluará el cumplimiento de los plazos previstos, aplicando penalidades y sanciones establecidas en los Términos de Referencia, y planteando la resolución del contrato en caso corresponda.
- Tramitará y efectuará el pago del servicio de acuerdo con las condiciones establecidas en los presentes Bases Administrativas, Términos de Referencia y el Contrato.

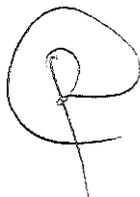
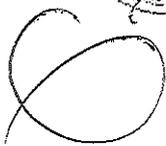
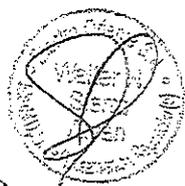
Medidas de Control de Bioseguridad frente al COVID-19

Para trabajos dentro de las instalaciones de Electro Oriente S.A.

- El contratista deberá contar con su Plan para Vigilancia, Prevención y Control del COVID-19, conteniendo las medidas que se deberán tomar para vigilar el riesgo de exposición al COVID-19. El cual deberá estar acorde con las disposiciones normativas dispuestas por el estado peruano y sus modificaciones. Asimismo, el contratista deberá alcanzar (una semana antes del inicio de sus actividades) una copia del presente plan y/o indicar el link de su registro en el Sistema Integrado para COVID-19 (SICOVID-19).
- El contratista deberá evidenciar la implementación de su Plan para Vigilancia, Prevención y Control del COVID-19, para lo cual, deberá presentar a Electro Oriente S.A. los documentos que así lo verifique. Cabe señalar que adicionalmente se realizará inspección previa al inicio de sus actividades.

Para trabajos en campo.

- El contratista deberá cumplir con los ítems anteriores, así como portar los EPP indicados en la normativa vigente emitida por el MINSA, o su actualización de corresponder,



 Electro Oriente Generando Progreso		FORMATO: DETERMINACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL		
CÓDIGO	PGAL-004-F001	ELABORADO POR: JEFE DEL DEPARTAMENTO DE LOGÍSTICA	REVISADO POR: GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	APROBADO POR: GERENTE GENERAL
VERSIÓN	02			
FECHA	20/03/2019			

- En adición a lo indicado en el párrafo precedente, el contratista deberá hacer uso de careta facial.
Para trabajos en contacto con papel y/o documentos
- El contratista deberá realizar el lavado de manos y hacer uso de alcohol líquido y/o en gel.

5.20. Confidencialidad

Contratista debe mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación, pudiendo quedar expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El contratista, deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información.

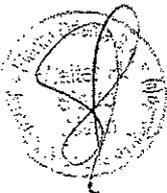
Dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, documentos y demás datos compilados o recibidos por el contratista.

5.21. Responsabilidad por vicios ocultos

El Contratista es Responsable por los vicios ocultos de los servicios ofertados, el cual no deberá ser menor de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada.

5.22. Propiedad Intelectual

Para el presente servicio si el Contratista implementara mejoras como por ejemplo un software de trabajo o aplicativos útiles para el desarrollo de su servicio, precisar que la Entidad tendrá todos los derechos de propiedad intelectual, incluidos sin limitación, las patentes, derechos de autor, nombres comerciales y marcas registradas respecto a los productos o documentos y otros materiales que guarden una relación directa con la ejecución del servicio o que se hubieren creado o producido como consecuencia o en el curso de la ejecución del servicio. De ser el caso, a solicitud de la Entidad, el contratista tomará todas las medidas necesarias, y en general, asistirá a la Entidad para obtener esos derechos.



6. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La Conformidad del Servicio será emitida por el Gerente de Planeamiento, Gestión y Regulación, previo a los siguientes registros:

- Informe del Supervisor del Sistema Integrado de Gestión y refrendado por el Jefe de Planeamiento y Regulación.



 Electro Oriente <small>Servicio de Progreso</small>		FORMATO:		
		DETERMINACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL		
CÓDIGO	PGAL-004-F001	ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
VERSION	02	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE LOGÍSTICA	GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	GERENTE GENERAL
FECHA	20/03/2019			

7. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

A suma alzada.

8. ANEXOS

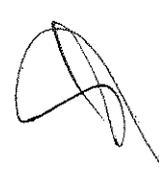
- **Anexo N° 01:** Instructivo PGGFS-013-I016: Uniforme de Trabajo, Equipos de Protección Personal (EPP) y de Bioseguridad para Contratistas.
- **Anexo N° 02:** Instructivo PGGFS-013-I017: Obligaciones de Seguridad, Salud en el Trabajo y Medio Ambiente para Contratistas.
- **Anexo N° 03:** Instructivo PGGFS-013-I020: Examen Médico Ocupacional.



 Electra Oriente S.A. Av. República 1000 Quito, Ecuador		FORMATO:	
		DETERMINACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL	
CÓDIGO	PGAL-004-F001	ELABORADO POR:	APROBADO POR:
VERSIÓN	02	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE LOGÍSTICA	GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
FECHA	20/03/2019		GERENTE GENERAL

➤ **Anexo N° 04:** Formato PGGFS-013-F051 Check List de requisitos de Seguridad y Salud en el Trabajo por contratación de obras y/o servicios por tiempo de ejecución

ITEM	REQUISITOS OBLIGATORIOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	TIPO DE CONTRATO			
		LOCACIÓN	1 Día, 57 Días	>7 Días, 90 Días	>90 Días
1	Pedido de Compra y/o Contrato.	X	X	X	X
2	Plan de Trabajo del Servicio.		X	X	X
3	Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo (PASST).				X
4	Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo (RISST).				X
5	Plan de Contingencias en Seguridad en el Trabajo que Incluya las brigadas de emergencia.			X	X
6	Programa de capacitación.			X	X
7	Registro de Entrega de Equipos de Protección Personal (EPPs) y Equipos de Bioseguridad	X	X	X	X
8	Listado de Herramientas, Materiales y Equipos a utilizar.	X	X	X	X
9	Procedimiento de Investigación de Incidentes y Accidentes.	X	X	X	X
10	Realización del IPERC (Identificación de Peligros, Evaluación de Riesgos y controles).		X	X	X
11	Procedimiento Escrito de Trabajos Seguros (ETS) de las tareas a realizar.		X	X	X
12	Póliza de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo con cobertura en Salud y Pensión incluyendo obligaciones establecidas en la Ley 26790.	X	X	X	X
13	Certificado de exámenes médicos de los trabajadores con fecha vigente.	X	X	X	X
14	Nómina del personal que incluya, nombres y apellidos; número de D.N.I.; cargo a desempeñar; número telefónico y domicilio actual; adjuntar hoja de vida documentada de todo el personal.		X	X	X
15	Fotocopia simple del fotocheck de trabajo, D.N.I. y licencia de conducir (para camionetas 20 y para grúas A38) de ser el caso.		X	X	X
16	En caso de ser más de 20 trabajadores de la contratista, deberán entregar la conformación de su Comité de Seguridad; es decir la relación del presidente, secretario y 4 miembros por elección de acuerdo a la Resolución Ministerial N° 148-2007-TR y Nombre del Supervisor responsable.				X
17	Copia de los certificados de los vehículos asignados a la actividad eléctrica, como son SOAT, revisión técnica, tarjeta de propiedad, control de humos y otros que fueran importantes.		X	X	X
18	Nombre de Supervisor y/o Coordinador de Seguridad, Salud en el Trabajo y Medio Ambiente		X	X	X
19	Cargo de entrega de los puntos 3, 4 y 7 al personal contratista, cuando aplique.		X	X	X
20	Plan de Vigilancia, Prevención y control del COVID-19 (De ser aplicable según estado de emergencia)		X	X	X






3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
B.3	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE
B.3.1	FORMACIÓN ACADÉMICA
	<ul style="list-style-type: none">• Un (01) Coordinador en Sistemas Integrados de Gestión del Departamento de Planeamiento y Regulación (PERSONAL CLAVE) Requisitos: Titulado de las carreras de Ingeniería en Gestión Ambiental y/o Ingeniería Ambiental y/o Ingeniería Forestal y/o Ingeniería Industrial.• Dos (02) Coordinador en Sistemas Integrados de Gestión: Gerencia Regional Amazonas Cajamarca: Unidad de Negocios Jaén, Gerencia Regional San Martín: Unidad de Negocios Tarapoto (PERSONAL CLAVE) Requisitos: Titulado de las carreras de Ingeniería en Gestión Ambiental y/o Ingeniería Ambiental y/o Ingeniería Forestal y/o Ingeniería Industrial. <p>Acreditación: El TÍTULO PROFESIONAL será verificado por el comité de selección en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/ o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: https://titulosinstitutos.minedu.gob.pe/, según corresponda.</p> <p>En caso TÍTULO PROFESIONAL no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.</p>
B.3.2	CAPACITACIÓN
	<ul style="list-style-type: none">• Un (01) Coordinador en Sistemas Integrados de Gestión del Departamento de Planeamiento y Regulación (PERSONAL CLAVE) Requisitos:<ul style="list-style-type: none">- Diplomado en Sistemas de Gestión; Seguridad, salud en el Trabajo; Medio Ambiente o similar, contar con 120 horas lectivas.- Interpretación de la Norma ISO 9001:2015 Sistema de Gestión de la Calidad, ISO 14001:2015 Sistema de Gestión Ambiental e ISO 45001:2018 Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, contar con 08 horas lectivas.- Formación de Auditores Internos en Sistema Integrado de Gestión (ISO 9001:2015 Sistema de Gestión de la Calidad; ISO 14001:2015 Sistema de Gestión Ambiental; ISO 45001:2018 Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo), contar con 08 horas lectivas.- Interpretación de la Norma ISO 27001:2013 Sistema de Gestión de Seguridad de la Información, contar con 12 horas lectivas.- Formación de Auditores Internos de la Norma ISO 27001:2013 Sistema de Gestión de Seguridad de la Información, contar con 12 horas lectivas.- Gestión por Procesos, contar con 08 horas lectivas.- 05 cursos relacionados a la Ley 29783 "Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y sus modificatorias", contar con 18 horas lectivas en total.- 05 cursos relacionados a la Ley 28611 "Ley General del Ambiente", contar con 18 horas lectivas en total.• Dos (02) Coordinador en Sistemas Integrados de Gestión: Gerencia Regional Amazonas Cajamarca: Unidad de Negocios Jaén, Gerencia Regional San Martín: Unidad de Negocios Tarapoto (PERSONAL CLAVE) Requisitos:<ul style="list-style-type: none">- Diplomado en Sistemas de Gestión; Seguridad, salud en el Trabajo; Medio Ambiente o similar, contar con 120 horas lectivas.- Interpretación de la Norma ISO 9001:2015 Sistema de Gestión de la Calidad, ISO 14001:2015 Sistema de Gestión Ambiental e ISO 45001:2018 Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, contar con 08 horas lectivas.- Formación de Auditores Internos en Sistema Integrado de Gestión (ISO 9001:2015 Sistema de Gestión de la Calidad; ISO 14001:2015 Sistema de Gestión Ambiental; ISO 45001:2018 Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo), contar con 08 horas lectivas.- Interpretación de la Norma ISO 27001:2013 Sistema de Gestión de Seguridad de la Información, contar con 12 horas lectivas.

- Formación de Auditores Internos de la Norma ISO 27001:2013 Sistema de Gestión de Seguridad de la Información, contar con 12 horas lectivas.
- Gestión por Procesos, contar con 08 horas lectivas.
- 05 cursos relacionados a la Ley 29783 "Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y sus modificatorias", contar con 18 horas lectivas en total.
- 05 cursos relacionados a la Ley 28611 "Ley General del Ambiente", contar con 18 horas lectivas en total.

Acreditación:

Se acreditará con copia simple de **CONSTANCIAS, CERTIFICADOS, U OTROS DOCUMENTOS, SEGÚN CORRESPONDA.**

Importante

Se podrá acreditar la capacitación mediante certificados de estudios de postgrado, considerando que cada crédito del curso que acredita la capacitación equivale a dieciséis horas lectivas, según la normativa de la materia.

B.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

- **Un (01) Coordinador en Sistemas Integrados de Gestión del Departamento de Planeamiento y Regulación (PERSONAL CLAVE)**

Requisitos:

Mínimo 2 años de experiencia laboral en funciones relacionadas a Seguridad y salud en el Trabajo (QHSE), y actividades del Sistema Integrado de Gestión (SIG) en empresas públicas y/o privadas.

- **Dos (02) Coordinador en Sistemas Integrados de Gestión: Gerencia Regional Amazonas Cajamarca: Unidad de Negocios Jaén, Gerencia Regional San Martín: Unidad de Negocios Tarapoto (PERSONAL CLAVE)**

Requisitos:

Mínimo 2 años de experiencia laboral en funciones relacionadas a Seguridad y salud en el Trabajo (QHSE), y actividades del Sistema Integrado de Gestión (SIG) en empresas públicas y/o privadas.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el período traslapado.

Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

Importante

- *Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.*
- *En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.*
- *Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.*
- *Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.*

C	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 500,000.00 (Quinientos mil y 00/100 Soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran servicios similares a los siguientes: Servicio de personal técnico y/o administrativo en empresas públicas y/o privadas.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹⁰, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.</p> <p>Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.</p> <p>Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p>

¹⁰ Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

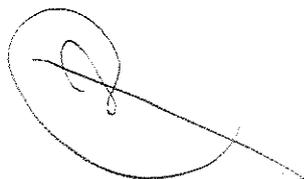
"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

Importante

- *Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*



**CAPÍTULO IV
 FACTORES DE EVALUACIÓN**

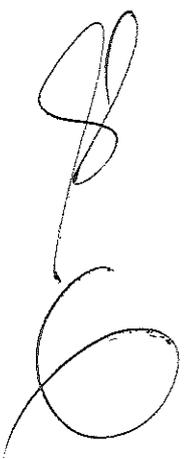
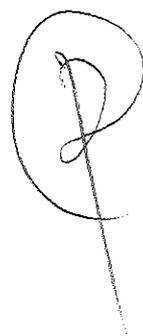
La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i = Oferta P_i = Puntaje de la oferta a evaluar O_i = Precio i O_m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">100 puntos</p>
PUNTAJE TOTAL	100 puntos¹¹

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.

¹¹ Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del servicio del **SERVICIO ESPECIALIZADO PARA EL PROCESO DE MONITOREO Y SEGUIMIENTO EN ACTIVIDADES ENMARCADAS DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE LA GERENCIA DE PLANEAMIENTO, GESTIÓN Y REGULACIÓN EN ELECTRO ORIENTE S.A.**, que celebra de una parte **EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PÚBLICO DE ELECTRICIDAD DEL ORIENTE SOCIEDAD ANÓNIMA – ELECTRO ORIENTE S.A.**, en adelante **LA ENTIDAD**, con RUC N° 20103795631, con domicilio legal en **Av. Augusto Freyre n.º 1168 – Iquitos – Maynas – Loreto**, representada por [...], identificado con DNI N° [...], y de otra parte [...], con RUC N° [...], con domicilio legal en [...], inscrita en la Ficha N° [...] Asiento N° [...] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [...], debidamente representado por su Representante Legal, [...], con DNI N° [...], según poder inscrito en la Ficha N° [...], Asiento N° [...] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [...], a quien en adelante se le denominará **EL CONTRATISTA** en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [...], el comité de selección adjudicó la buena pro del **CONCURSO PÚBLICO N° 27-2023-EO-L-PRIMERA CONVOCATORIA** para la contratación del **SERVICIO ESPECIALIZADO PARA EL PROCESO DE MONITOREO Y SEGUIMIENTO EN ACTIVIDADES ENMARCADAS DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE LA GERENCIA DE PLANEAMIENTO, GESTIÓN Y REGULACIÓN EN ELECTRO ORIENTE S.A.**, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto **SERVICIO ESPECIALIZADO PARA EL PROCESO DE MONITOREO Y SEGUIMIENTO EN ACTIVIDADES ENMARCADAS DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE LA GERENCIA DE PLANEAMIENTO, GESTIÓN Y REGULACIÓN EN ELECTRO ORIENTE S.A.**

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹²

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a **EL CONTRATISTA** en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un

¹² En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago de las contraprestaciones pactadas a favor del CONTRATISTA dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO].

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por

ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

- “De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

Importante

En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto por el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de

manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹³

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

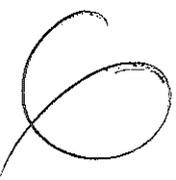
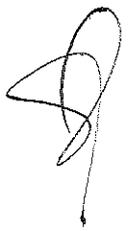
¹³ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5.000 000,00).

“LA ENTIDAD”

“EL CONTRATISTA”

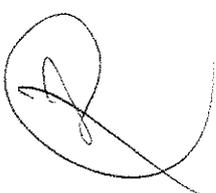
Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹⁴.



¹⁴ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a:
<https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

ANEXOS



ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N.º 27-2023-EO-L – PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :		Teléfono(s) :	
MYPE ¹⁵		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios¹⁶

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁵ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

¹⁶ Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N.º 27-2023-EO-L- PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁷	Sí	No	
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁸	Sí	No	
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁹	Sí	No	
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.

¹⁷ En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

¹⁸ Ibídem.

¹⁹ Ibídem.

4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios²⁰

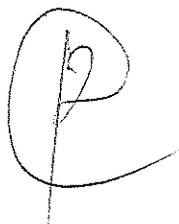
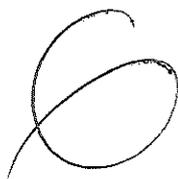
Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.



²⁰ Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N.º 27-2023-EO-L– PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

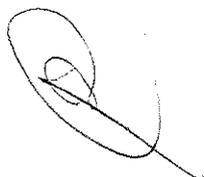
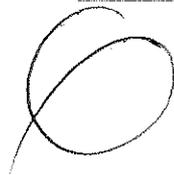
[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.



ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

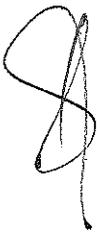
CONCURSO PÚBLICO N.º 27-2023-EO-L- PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de [CONSIGNAR OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

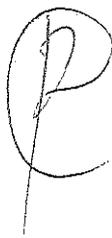
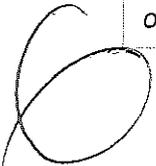
[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**



Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.



ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

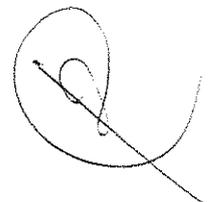
CONCURSO PÚBLICO N.º 27-2023-EO-L– PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N.º 27-2023-EO-L – PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta al **CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]²¹

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]²²

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES

100%²³

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

²¹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²² Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

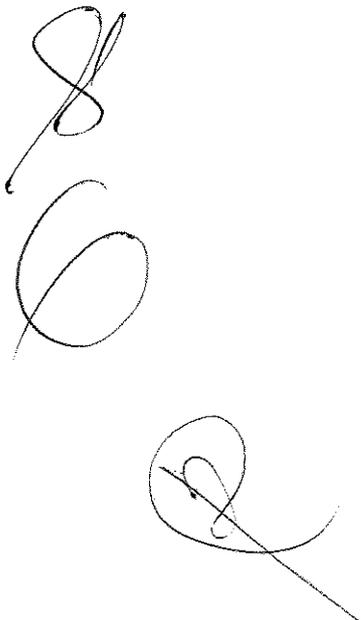
²³ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

.....
Consoiciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consoiciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.



ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N.º 27-2023-EO-L- PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

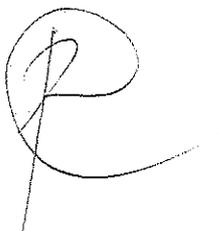
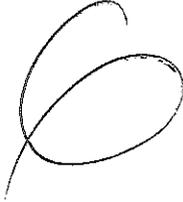
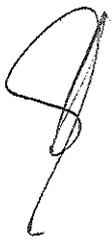
[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]."



ANEXO N° 7

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA
EXONERACIÓN DEL IGV

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N.º 27-2023-EO-L- PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

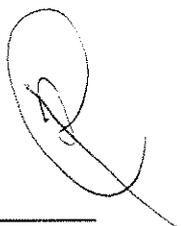
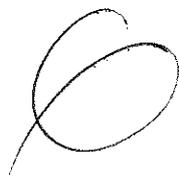
- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa²⁴ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no presta servicios fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.



²⁴ En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N.º 27-2023-EO-L – PRIMERA CONVOCATORIA
 Presente.

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁵	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁵	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁷ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁸	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁹	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁰
1										
2										
3										
4										

²⁵ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

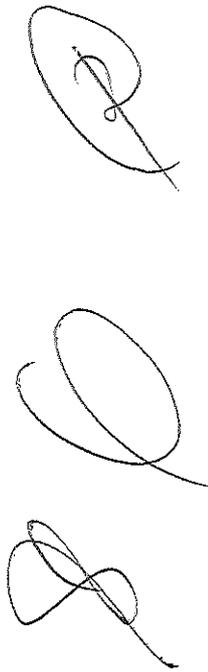
²⁶ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho período.

²⁷ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 2-16-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

²⁸ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

²⁹ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

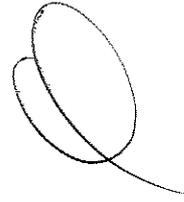
³⁰ Consignar en la moneda establecida en las bases.



N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁶	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁶	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁷ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁸	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁹	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁰
5										
6										
7										
8										
9										
10										
	...									
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
 Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda


ANEXO N° 9

**DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N.º 27-2023-EO-L– PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

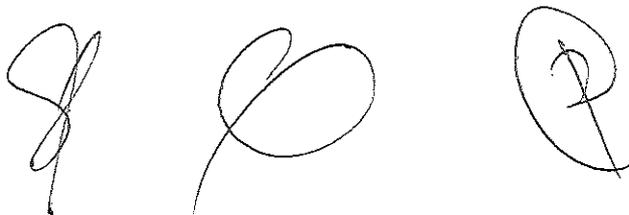
[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/mp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.



ANEXO N° 12

**AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA
SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE
COMUNICACIÓN**

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N.º 27-2023-EO-L– PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según
corresponda**

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.

